



Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N° 23/2024

VISTO:

La necesidad de elaboración del Proyecto Constructivo y Ejecución de Obras: **RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL LA PARA** según PLANO DC N° 02290/003 de la localidad de La Para. -

CONSIDERANDO:

Que este Municipio avanzó en la pericia de aspectos técnicos y económicos para concretar la obra de Provisión de Gas Natural a Manzanas Varias de la localidad de La Para – Tercer Etapa - y de acuerdo al Plano N° 02290/0003.

Que en el marco de las políticas de desarrollo estratégico de la Provincia de Córdoba y de esta Municipalidad de acercar el servicio de gas natural a los vecinos de la localidad, se avanzó de obra señalada y su financiación.

Que, con el fin de continuar favoreciendo a los vecinos de La Para con este importante servicio, es necesario desarrollar las extensiones de la red desde la Planta Reductora, ubicada en el predio del Parque Industrial, hasta el interior del mismo Parque y la zona urbana de esta localidad priorizando, en esta tercera etapa, la provision del servicio a Establecimiento Educativo.

Que es reconocida la trascendencia que tiene el contar con gas natural en los hogares, lo que les brinda a sus residentes no solo seguridad y ahorro, sino calidad de vida.

Que, a tal fin, se debe llamar a selección del contratista para la elaboración del Proyecto de Obra y la posterior Ejecución de la Obra (mano de obra y materiales) a cuyo fin deviene el Concurso de Precios por invitación como el procedimiento más idóneo a los fines de invitar a ofertar a Empresas especializadas y que posean mayor calidad técnica acorde a la nómina de Empresas Contratistas que publica la Distribuidora Regional y que garantizan la finalización de la obra, como así también a los fines de evitar un desgaste innecesario y siempre en mira de respetar los principios contenidos por el Art. 74 de la Constitución Provincial.



Municipalidad de
LA PARA



Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA PARA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: **AUTORÍCESE** el procedimiento especial de llamado a Concurso de Precio por Invitación a tres (3) empresas, y tres (3) presupuesto, acorde a la nómina que pública la Distribuidora de Gas del Centro - ECOGAS, para la selección del contratista para la elaboración del Proyecto Constructivo y la posterior Ejecución de la Obra (mano de obra y materiales) para la obra de **RED DE DISTRIBUCIÓN GAS NATURAL LA PARA** y de acuerdo al Plano DC N° 02290/0003, a cuyo fin **APRUÉBESE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (Ante Proyecto de Red de Distribución en Polietileno) que obran como Anexos I y II de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Las Ofertas podrán ser receptas por pieza postal o presentación por mesa de entradas en Sede Municipal sito en calle San Martín N° 871 de esta localidad de La Para o por correo electrónico a la casilla "**munilapara@gmail.com**", con fecha y hora a determinar por el pliego respectivo. Las que ingresaren vencido a los plazos que se establezcan se considerarán sin valor para el Concurso.

Artículo 3º: **DISPÓNGASE** que la apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará en la sede de la administración Municipal sita en calle San Martín N° 871 de la localidad de La Para, el día y hora indicado en pliego respectivo concordante con el artículo precedente.

Artículo 4º: **DISPÓNGASE** la integración de la Comisión de Apertura de Sobres con el Secretario de Obras Públicas y dos (2) Concejales, quienes resolverán sobre las formalidades ofertas presentadas en tiempo y forma.



Municipalidad de
LA PARA



Artículo 5º: RÉGIMEN LEGAL. El presente Concurso se ajustará en un todo a la presente Ordenanza, a la Ordenanza de Contratación que establece el Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal y toda otra legislación provincial y municipal vigente en la materia. La presentación a concursar será considerada como manifestación del proponente de conocer las modalidades y características del concurso y la concesión, y que acepta las cláusulas que rigen el llamado a concurso. Igualmente, la presentación de la Oferta hace presumir que el Oferente ha estudiado los documentos del Concurso, realizado los relevamientos de campo de la obra y que contó con todos los datos e informes necesarios para proveer lo solicitado, con lo que asume la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirán por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

Artículo 7º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese al R.M. y Archívese.

LA PARA, 12 de junio de 2024.-


BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL


Luque Alieta Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para


Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para


Delprato Mariana Judith
Concejal
Municipalidad de La Para


Pascual Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para